



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.

DEMANDANTE: GLADYS FLÓREZ GÓMEZ.

DEMANDADOS: STEPHANIE, MELISSA e IRINA PEÑA DESMOINEAUX herederas determinadas y herederos indeterminados de CARLOS ALBERTO PEÑA WALTEROS.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00515-00.

De conformidad a lo previsto por el artículo 75 C. G. del P., se TIENE a la doctora YULIANA RUMBO RODRÍGUEZ, quien no tiene sanciones disciplinarias vigentes, como apoderada judicial de la demandante GLADYS FLÓREZ GÓMEZ, en los términos de la sustitución conferida por el doctor ÁLVARO MORÓN CUELLO.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0a9ba2f9aaff226850d5a1cf69904989a78e56a8f2e2f1842a7205da1e85094**

Documento generado en 23/01/2023 10:20:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>